Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 360 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Sánchez Gómez, José Luis Requena Berzocana, Ángel Rivera López y Juan C. Rubio Martín, contra Convab, S.L. y Promociones Convab 2006, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 82 de 2014

Fallo.–Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Julián Sánchez Gómez, José Luis Requena Berzocana, Ángel Rivera López, Juan Carlos Rubio Martín y Oliver Rivera Sevilla, frente a Convab S.L. y Promociones Convab 2006, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a dichas demandadas a que abonen a los demandantes, las siguientes cantidades en concepto de salarios, incrementadas en el 10 por 100 de interés por mora en el pago de salarios:

Para Julián Sánchez Gómez, la cantidad de 5.605,98 euros.

Para José Luis Requena Berzocana, la cantidad de 5.605,98 euros.

Para Ángel Rivera López, la cantidad de 5.530,05 euros.

Para Juan Carlos Rubio Martín, la cantidad de 5.547,54 euros.

Para Oliver Rivera Sevilla, la cantidad de 5.547,54 euros.

Asimismo se condena a abonar a los demandantes las siguientes cantidades, en concepto de indemnización:

Para Julián Sánchez Gómez, la cantidad de 5.365,23 euros.

Para José Luis Requena Berzocana, la cantidad de 13.450,87 euros.

Para Ángel Rivera López, la cantidad de 14.534,00 euros.

Para Juan Carlos Rubio Martín, la cantidad de 10.783,92 euros.

Para Oliver Rivera Sevilla, la cantidad de 9.355,58 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Convab, S.L. y Promociones Convab 2006, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 21 de marzo de 2014.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3083